



## AYUNTAMIENTO DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

### BASES/CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN «LA DIPU ET BECA» DEL AYUNTAMIENTO DE XERACO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con objeto de beneficiar los estudiantes, el ayuntamiento de Xeraco se ha adherido en el programa de la Diputación de Valencia «Prácticas formativas para jóvenes» (La Dipu te Beca)

#### PRIMERO. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 5 becas en las áreas de actividad siguientes:

DEPARTAMENTO	BECAS	ESTUDIOS
Información, Turismo y dinamización playa	3	Grado en Turismo CFGS Animación Sociocultural (TASOC) Grado Maestro/a Grado en Historia Grado en Historia del Arte Grado en Humanidades Grado en Filología Grado en ciencias de la actividad física y el deporte Pedagogía Sociología Trabajo Social Educación Social Psicología Periodismo Publicidad y relaciones públicas Másteres oficiales relacionados con los grados citados
Servicios administrativos	1	Grado en Derecho, Grado en Gestión y Administración Pública. CFGS Secretariado CFGM Gestión Administrativa Grado Administración y dirección Emprendidas ( ADIU), Grado en Economía, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos Grau Finanzas y Contabilidad. CFGS Administración y finanzas Másteres oficiales relacionados con los grados citados
Oficina Técnica / Informática	1	Grado arquitectura técnica Grado fundamentos de la arquitectura Grado en ingeniería civil Grado ingeniería abres públicas Grado en ingeniería mecánica Grado en ingeniería de organización industrial Grado en ingeniería en diseño industrial y desarrollo de productos Grado en ingeniería eléctrica



## AYUNTAMIENTO DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

		Grado en ingeniería electrónica industrial y automática Grado en ingeniería informática CFGS administración de sistemas informáticos en red CFGS desarrollo de aplicaciones multiplataforma CFGS desarrollo de aplicaciones web Másteres oficiales relacionados con los grados citados
--	--	---

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los/las solicitantes de esta convocatoria.

### SEGUNDO. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales, que se abonarán en periodos vencidos, serán cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80% y el ayuntamiento se hará cargo del importe restante. En aquellos supuestos que implican un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El plazo de duración de las becas empezará el 1 de julio del 2018 y finalizará, como máximo, el 31 de agosto del 2018; la duración será de dos meses.

El periodo de realización de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto, y la duración de las becas en ningún caso se podrá prolongar más allá del mes de agosto.

### TERCERO. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a estas, que reúnan los siguientes requisitos antes de fin del plazo de presentación de solicitudes y lo acreditan documentalmente:

- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito este que tiene que cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- Tener 18 años cumplidos.
- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente, en conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las universidades, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo segundo punto 2 de la convocatoria de la Diputación de la Diputación, el extracto de la cual fue publicado en el BOPV núm. 92 de 16 de mayo de 2018, o ciclos formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el apartado primero.
- No encontrarse en cualquiera de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, lo cual se acreditará mediante declaración responsable.



## AYUNTAMIENTO DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \*. [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, como no también desarrollar una actividad laboral durante el periodo de realización de la beca.

### **CUARTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN QUE SE TIENE QUE APORTAR**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el BOPV.

Las solicitudes, presentadas en el modelo normalizado que se incluye como anexo I, se presentarán preferentemente en el Registro General de este Ayuntamiento, situado en Plaza de l'Església, núm. 3, 46770 de Xeraco, en horario de 9 a 14 horas. Las solicitudes se acompañarán de los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes tendrán que entregar la documentación siguiente:

Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.

Certificado de empadronamiento en algún municipio de la provincia de Valencia.

Fotocopia compulsada del expediente académico correspondiente al curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud.

Fotocopia compulsada de los documentos que acreditan los méritos.

### **QUINTO . REQUISITOS Y MÉRITOS**

Los méritos que se evalúan y los porcentajes de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Empadronamiento en el municipio: 20 puntos

2.- Expediente académico: nota media del expediente académico aportado, tipo de estudios y curso que se encuentra recibiendo en el ciclo de que se trate: 15 puntos

Nota media del expediente académico aportado, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 5 a 6'99: 1 punto
- De 7 a 7'99: 1,5 puntos
- De 8 a 8'99: 3,5 puntos
- De 9 a 10: 5 puntos

<sup>1</sup>Este mérito se acreditará mediante el certificado del expediente académico, que en el caso de estudiantes universitarios tendrá que indicar la nota media del expediente. En el caso de los estudiantes de segundo curso de un ciclo formativo,

---

<sup>1</sup> En caso de que en los expedientes académicos de los estudiantes universitarios no aparecieron la nota media, se calculará por parte de la comisión evaluadora, de manera ponderada.



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

se tendrá que aportar un certificado que refleje las notas obtenidas en el primer curso para calcular la nota media.

Tipo de estudios que se encuentra cursando, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala, la valoración del conocimiento se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto en el que se encuentre:

Formación	Puntos
Ciclo formativo de Grado Mediano	0,83
Ciclo formativo de Grado Superior	1,66
Diplomatura	2,50
Grado	3,33
Licenciatura	4,15
Máster Oficial	5

Curso en el que se encuentra matriculado, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Curso	Puntos
Primer curso	1
Segundo curso	2
Tercer curso	3
Cuarto curso o primer curso de Máster	4
Quinto curso o segundo curso de Máster	5

3.- Conocimientos de valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano o la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) La valoración del conocimiento se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido : 10 puntos

- Nivel oral, A2: 2,5 puntos.
- Nivel elemental, B1: 5 puntos.
- Nivel mediano, C1: 7,5 puntos.
- Nivel superior, C2: 10 puntos.



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \*. [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

4.- Formación complementaria: idiomas comunitarios Se acreditará mediante certificado expedido por la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) u otros organismos oficiales mediante certificado de estudios ajustados al marco común europeo de referencia por las lenguas. La valoración del conocimiento se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido: 5 puntos.

- Nivel A1 = 1 puntos.
- Nivel A2 = 2 puntos.
- Nivel B1 = 3puntos.
- Nivel B2 = 4 puntos.
- Nivel C1 o C2 = 5 puntos.

5.- Situación socio económica de la unidad familiar del solicitante (30 puntos)

- Situación socio económica de la unidad familiar (no se incluye el solicitante):
  - Un miembro en situación de desocupación, perceptor de prestación por desocupación o subsidio: 5 puntos
  - Dos miembros en la situación anterior: 10 puntos
  - Un miembro en situación de desocupación, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio: 15 puntos
  - Dos miembros en la situación anterior: 25 puntos
- Familia numerosa: 5 puntos.

6.- No haber sido destinatario con anterioridad en el mismo programa de becas: 15 puntos.

7.- Estar en posesión del certificado de discapacidad expedido por el organismo oficial igual o mayor del 33 %: 5 puntos.

En caso de empate de puntuaciones se valorará en primer lugar aquellos casos en que el solicitante acredite situación de discapacidad, en segundo lugar el hecho de no haber disfrutado el estudiante de este programa de becas durante el último curso académico, y en tercer lugar la mejor nota media al expediente académico, y si continúa el empate se resolverá por sorteo.

### **SEXTO. COMISIÓN BAREMADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.**

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los miembros siguientes:

Presidenta: La psicóloga municipal, Inmaculada Alvarado Castelló o funcionario que legalmente la sustituya.

Vocales:



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

1. La aparejadora: Núria Esteve Bañuls o funcionario que legalmente la sustituya.
2. La administrativa: Consuelo Rodríguez Rodrigo o funcionario que legalmente la sustituya.

Secretaría: La administrativa: M<sup>a</sup> José Planes Luis o funcionario que legalmente la sustituya.

Una vez recibida toda la documentación la alcaldía aprobará un listado provisional con las solicitudes que cumplan los requisitos y las que no. El listado se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la web municipal ([www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)).

Las personas interesadas, a la vista del listado provisional, podrán enmendar las solicitudes o presentar la documentación necesaria para mejorarla, en el plazo de 5 días naturales a contar del día siguiente de la fecha de exposición pública en el tablón de anuncios. Si no lo hace, se considerará que desiste de su petición.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, todas las comprobaciones que estime necesarias para una mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el estudio correspondiente de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará la propuesta de adjudicación de las becas, porque las dictamino y se aprueban, si es el caso, por resolución de la alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de esta.

Con efectos sustitutivos de la notificación personal, el listado provisional y el acuerdo de resolución de las subvenciones concedidas o denegadas, así como cualquier otro que se adopto en la tramitación a que se refiere la presente convocatoria, se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la web municipal ([www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)).

La entidad local nombrará uno o más tutores/tutoras que harán el seguimiento y la coordinación y, además, ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a las actividades mencionadas, que no superará las 20 horas semanales por becario/aria.

### **SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS**

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de parecida o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza la corporación municipal a cancelar la concesión de la beca.
2. La participación de los/las becarios/arias en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

3. Al personal becario, como receptor de subvenciones públicas, le resultarán de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los/las becarios/arias:

- 1.- Desarrollar sus actividades a las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
- 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que tendrán que ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a.
- 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- 4.- Elaborar una memoria de actividades que tendrá que ser aprobada por el tutor/a, llenando el anexo II.

5. El incumplimiento, sin causa justificada, de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, y se tendrá que proceder al reintegro, si es el caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

6. Ante las renunciaciones, las bajas o la finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según la orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

### **OCTAVO. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo de la partida 3260-4805 La Dipu te Beca del Presupuesto de Gastos de la corporación del año 2018.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 5.000 €



**AJUNTAMENT DE XERACO**

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

**ANEXO I**

**INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/CIF		FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO
CALLE, Avda., PLAZA				NÚMERO	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

**CONTACTO**

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

**ESTUDIOS QUE CURSA**

ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL /TITULACIÓN....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

Lo/la abajo firmante manifiesta la voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de \_\_\_\_\_, correspondiendo a la convocatoria publicada en \_\_\_\_\_,

Y DECLARA responsablemente:

- a) Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o pareciendo finalidad, ni ejercerá ninguna actividad laboral durante la beca.
- b) Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- c) Que mantendrá estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) Que no está sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Sí  Sí  fue beneficiario/aria de becas de formación en el marco del programa la Dipu et Beca en ediciones anteriores el año..... al Ayuntamiento de.....  
No

(Señaláis el que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los documentos siguientes:

- Del DNI o CIF.
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: ciclos formativos de Formación Profesional o enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura

<input type="checkbox"/> LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO De ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO
	.....	



## AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 \* 46770  
Tel. 96 289 00 03 \* Fax. 96 289 25 40  
P-4614500-Y \* [www.xeraco.es](http://www.xeraco.es)

Diligencia para hacer constar que las  
presentes bases reguladoras fueron  
aprobadas por resolución núm.  
2018-0601 de 25 de mayo.

Xeraco, en la fecha de la firma  
electrónica.

El alcalde presidente  
José salvador Tejada Soler